



**MEMORANDO PCSJM21-50**

**DE: OFICINA DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

**PARA: CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA**

**ASUNTO: Solicitud de Restitución de Derechos Territoriales y Formalización de Tierras Despojadas o Abandonadas 50001312100220210001100, promovida por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS – DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS, a favor de la Comunidad Indígena del Territorio Colectivo El Turpial y La Victoria, ubicado en la vereda Carubare jurisdicción del Municipio de Puerto López, Meta.**

**FECHA: 19 de julio de 2021**

---

Adjunto remito la decisión fechada 24 de mayo de 2021, proferida en el asunto de la referencia, por el Juzgado 2o Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Villavicencio (Meta).

En consecuencia, los trámites y la información respectiva, deberán efectuarse solamente ante dicho Despacho Judicial.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PSAA13-9857 del 6 de marzo de 2013, a efectos de que se remita a los despachos judiciales del correspondiente distrito para los fines que resulten pertinentes, sin perjuicio de la autonomía judicial, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

**MARGARITA MARÍA BECERRA DAWSON**  
Magistrada Auxiliar (e)

Cc. Dra. Claudia Sánchez Huertas  
Juzgado 2o Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Villavicencio (Meta)  
jcctoersrt02vcio@notificacionesrj.gov.co

Anexo: Lo anunciado

P/CSJ. C BAEZ